



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 29 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 72/2008. (2008063357)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 72 de 2008 interpuesto por D. Francisco López de la Vieja López Alcorocho, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Javier Sánchez Galindo, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente ocurrido el 1 de septiembre de 2006, cuando se vio sorprendido por la irrupción de un ciervo en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 29, de 20 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 72/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco López de la Vieja López Alcorocho contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula, declarando el derecho a percibir de la Administración demandada la cantidad de 3.338,31 euros; más los intereses legales, conforme con lo previsto en el fundamento jurídico tercero; y ello sin expresa condena en costas”.

Mérida, a 22 de septiembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA